



## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 004-2018

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que Inicia Proceso de Selección de Contratista.

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE-

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, Calle 40 No. 44 -80, Barranquilla (Atl.)

#### 2. COMUNICACIONES-

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, o mediante correo electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 40 No. 44 -80 – 1° PISO Edificio Centro Cívico - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (B/quilla.- Atl), de lunes a viernes - en horario de 8 a 12 a. m. y de 1 a 5 p.m.

Correo electrónico: [contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTA 1: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

**OBJETO-** Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Prestación de los servicios de mantenimiento correctivo Incluyendo Repuestos, a los aires acondicionados centrales del piso 7 del Edificio Centro Cívico.

#### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS-

La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDENSADORAS DE 20TR R410 220V/3F/60HZ	4		
2	CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO UNIDADES MANEJADORAS	4		

Edificio Centro Cívico  
Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1  
Telefax: (5) 3510693 - 3413748  
Correo Electrónico: [dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



3	MANTENIMIENTO CON DESMONTE DE UNIDADES MANEJADORAS	4		
4	MANTENIMIENTO CAJA DE BLOWER UNIDADES MANEJADORAS	4		
5	FILTRO SECADOR DE 5/8	8		
6	VISORES DE LIQUIDO DE 5/8	8		
7	VALVULA SOLENOIDE	8		
8	VALVULA DE CIERRE DE 1 3/8	8		
9	VALVULA DE CIERRE DE 7/8	8		
10	CILINDRO REFRIGERANTE R-410A	8		
11	NITROGENO	4		
12	ECOFLEX	16		
13	TERMOSTATO DIGITAL 2 ETAPAS	4		
14	DESACOPLE Y ACOUPLE DE UNIDADES	4		
15	DESMONTE UNIDADES CONDENSADORAS	4		
16	INSTALACIÓN DE EQUIPOS	4		
17	IZAJE Y MOVILIZACION DE EQUIPOS	1		
	<b>SUBTOTAL</b>			
	<b>IVA</b>			
	<b>TOTAL</b>			

**NOTA:** El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las condensadoras, las cuales deben ser marcas reconocidas del mercado no imitaciones ni equipos remanufacturados.

Las condensadoras serán instaladas en la azotea del piso 8 Edificio Centro Cívico.

## **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

*Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.*

*En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.*

### **MARCO TEÓRICO**

*Mantenimiento Correctivo: se define como la falla en un sistema de aire Acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las llamadas de emergencia que efectúe la entidad para reparar cualquier equipo.*

El mantenimiento de tipo correctivo, se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento preventivo.

**Ejecución:** Los proponentes deben garantizar que los elementos o repuestos a instalar cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones).

**Marco Legal:** En el Marco legal se analizan las Leyes y Normas que regulan la actividad del mantenimiento en el ámbito Nacional e Internacional. Como el mantenimiento ocupa una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.

En el ámbito gubernamental, el tema del mantenimiento no es tratado en la Constitución Política de 1991 como planteamiento específico, se dan algunas orientaciones en lo que se refiere al estado y los servicios públicos en cuanto a disposiciones generales, manejos de residuos y otros conceptos de servicios. En los Ministerios existen Decretos y Leyes específicas que se determinan para cierto tipo de actividades concretas. Existe un gran vacío al respecto, ya que las exigencias legales respecto al mantenimiento no son muy bien especificadas en la normatividad gubernamental.

#### Leyes y Normas generales

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. TITULO XII. DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA HACIENDA PÚBLICA. Capítulo 1. Artículos 334, 365, 366. Responsabilidad del Estado de asegurar la prestación eficiente de los servicios y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Leyes y Normas de aseo

- LEY 142 de 1994. (11 de Julio). Gestión de Mantenimiento.

Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.

Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehículos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:

- NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 control de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.

- NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad.

Parte 2. Directrices para servicios.

- ISO 14000. Normas Medioambientales

- ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial

**Especificaciones Generales:** Determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones constructivas pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo. Cualquier cambio en las cantidades o especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá ser aprobado por la entidad contratante en forma escrita antes de su ejecución, previo concepto favorable de la supervisión. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprendidos en la ejecución, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc., cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución de los trabajos será responsabilidad del contratista. La supervisión estará autorizada para rechazar cualquier material o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos por la misma. Igualmente podrá rechazar trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no

esté realizada correctamente, sin que esto genere sobre costos. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genera por mala ejecución, correrá por cuenta del contratista.

El contratista deberá prever la vigilancia durante el tiempo de ejecución del contrato, considerando para ello todos los costos que se generen. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de los trabajos. No se aceptaran retardos en la ejecución de los mantenimientos por ninguna de estas causas. Es de suma importancia que el contratista verifique personalmente las distancias reales, los lugares de suministro de repuestos y/o materiales y cualquier otro determinante que afecte directa o indirectamente la ejecución de los trabajos y por ende el presupuesto final.

#### **NOTAS GENERALES**

El alcance del trabajo comprende la provisión de mano de obra, la dirección técnica, el suministro de repuestos, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en estas especificaciones.

Para la ejecución de los trabajos el contratista se ceñirá a los siguientes documentos:

- Las especificaciones aquí consignadas
- Todas las normas ASHRAE y SMACNA que cobijen a cada uno de los equipos, accesorios y materiales que se usaran en el desarrollo de los trabajos.

Cualquier omisión en los detalles que suministran las especificaciones, no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones pues se entiende que al presentar una oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de las condiciones que puedan afectar los trabajos, su costo y su plazo de entrega.

#### **PRUEBAS Y AJUSTES DE LOS SISTEMAS**

El contratista llevará a cabo todas las pruebas ajustes y balanceo del sistema incluyendo mano de obra y los equipos de prueba. Al final de las pruebas el contratista hará todas las modificaciones y/o condiciones necesarias en los equipos y sistemas, en forma tal que los resultados de las pruebas no muestren desviaciones mayores de un 10% en caudales, +/- 5% en humedad relativas, y +/-2 °C en temperatura, con respecto de cada uno de los puntos de los cuadros y características técnicas. Las pruebas finales se harán indicando:

- a) Velocidad y volumen de aire que pasa por, Serpentes, ventiladores, conductos, difusores, rejillas, etc.
- b) Amperaje y voltaje de cada uno de los motores
- c) Temperatura del aire a la entrada y salida de cada uno de los serpentines y conductos principales de cada Área.
- d) Condiciones internas del bulbo seco y humedad relativa de los espacios acondicionados
- e) Temperaturas de aire, en el lado de la condensación de cada unidad condensadora

#### **NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Cuando se nombren Normas, Códigos o especificaciones internacionales de los Estados Unidos de América, tienen el propósito de especificar y describir calidades, comportamiento de rendimientos mínimos aceptables para el propietario.

#### **Air Movement and Control Association (AMCA)**

- AMCA 99 Standard Handbooks, 1986
- AMCA 500 Test Methods for Louver, Dampers, and Shutters
- AMCA 210 Laboratory methods of testing fans

- AMCA 300 Reverberant Method for sound testing of fans American Society of Heating, Refrigerating and Conditioning Engineers (ASHRAE)
- ASHRAE SP-91 HVAC Design Manual for Hospitals and Clinics
- ASHRAE 15 Safety Code for Mechanical Refrigeration
- Standard 62 Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality
- Standard 70 Method of Testing for Rating the Performance of Air  
Ts and Outlets 1997

Handbook Fundamentals 1999

Systems and Application Handbook

National Electrical Manufacturers Association (NEMA)

- NEMA MG1 Motors and Generators
- National Fire Protection Association (NFPA)
- NFPA 70 National Electrical Code
- NFPA 90 Air Conditioning and Ventilation System

Occupational Safety and Health Administration (OSHA)

Sheet Metal and Air Conditioning Suppliers National Association (SMACNA)

- HVAC Systems Duct Design
- HVAC Duct Construction Standards –Metal and Flexible
- HVAC Systems – Testing, Adjusting and Balancing

Air Conditioning and Refrigeration Institute (ARI)

- ARI 410 Forced-circulation air – cooling and air heating coils
- ARI 430 Central station air handling Units

American Society of testing and materials (ASTM)

- ASTM A525 Specifications for general requirements for galvanized
- ASTM B62 Specifications for composition Bronze Castings
- ASTM B622 Specifications for welder cooper tubes

Los códigos y recomendaciones técnicas de las entidades nombradas, no son los únicos que pueden ser aplicados, pero sí definen los mínimos patrones de calidad aceptados por el propietario, y en general se debe aplicar dentro de un criterio de sana economía bajo los requerimientos de Confort de los ocupantes, con visión futurista. (Tecnología de Punta y Software de control distribuido). El hecho de que en los pliegos y/o en la propuesta, no sea mencionada en forma específica una Norma o Código aplicables, no exime al proponente en el caso de ser favorecido con la adjudicación del CONTRATO, de su aplicación y cumplimiento.

**Especificaciones Complementarias:** Durante el transcurso de la ejecución contractual, el contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para impedir la entrada de materiales extraños a los ductos y tuberías, que produzcan obstáculo o deterioro, siendo su obligación realizar la revisión y limpieza de cada sección, antes de continuar con otra. Todo materiales deteriorado será reemplazado por otro en buenas condiciones. Contratista será responsable del cuidado y mantenimiento de todos los equipos, respondiendo económicamente por cualquier daño o deterioro que sufra, sea por falta de cuidado o mala instalación, hasta que los trabajos sean entregados parcial o definitivamente. Los planos que se entregan, son solo indicativos, en lo que se refiere a los recorridos de los ductos; la localización exacta debe llevarla a cabo el Contratista, analizando los elementos estructurales de la edificación, realizando los ajustes que sean necesarios, antes de dar comienzo a su trabajo, así como también coordinando con el resto de instalaciones, y con la aprobación de Supervisión. La responsabilidad del buen funcionamiento del sistema será exclusivamente del contratista que construya el sistema. Cualquier detalle técnico que considere no es conveniente para el proyecto deberá ser notificado a la supervisión, por escrito junto con su oferta.

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista asumirá total responsabilidad sobre lo siguiente:

- A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.
- C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.
- D. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

## **12. MODALIDAD DE SELECCIÓN-**

Selección Abreviada – menor cuantía -artículo 2-literal b, ley 1150 de 2007.

### **13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-**

El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

### **14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-**

El presupuesto oficial estimado para la contratación es **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGA M/L (\$ 129.210.200,00), (165.39 s.m.l.m.v.)** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

El contrato que se pretende celebrar será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018.

CDP	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR
33918	A-20451	08	10 CSF	<b>\$129.210.200.00</b>

### **15. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SUS PROPUESTAS**

Hasta las 03:00 P.M del 2 de NOVIEMBRE de 2018, en la recepción de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – sobres sellados y rotulado. Solo se recibirán propuestas por escrito de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

### **16. ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo establecido Art. 2.2.1.2.4.1.2 de Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados de libre comercio con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea, se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. Debido a que este proceso de selección de contratistas por su cuantía inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000), le aplica la excepción 14 explicada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

(Excepción 14) Las convocatorias limitadas a Mipyme.

### **17. MENCIÓN DE SÍ LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES –**

De conformidad con lo estipulado por el Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria en razón a su cuantía se limitará exclusivamente a Mipymes Departamentales o locales, siempre que se verifiquen las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

La Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mypimes Departamentales o locales, debe presentarse a más tardar el día (1) hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura del Proceso Selección Abreviada, la Mypime debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria a Mipymes, no será requisito habilitante para presentar oferta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, situación que hace necesaria la presentación de Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección de Contratista.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES** De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, se verificarán los siguientes requisitos mínimos: a) El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales regionales debe coincidir con el departamento de ejecución del Contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. b) Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria Mipyme a que se refiere el numeral anterior. c) El Párrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que “En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”.

#### **18. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRATACIÓN.**

Cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás factores de evaluación señalados en el proyecto de pliego de condiciones que se publicara seguidamente del presente aviso de convocatoria.

#### **19. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO –**

Virtualmente: Los documentos del proceso se pueden consultar en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP I y en la página web de la Rama Judicial Seccional.

Físicamente: Calle 44 No. 44-80- edificio Centro Cívico, piso 1- Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

#### **20. PRECALIFICACION**

En virtud del objeto y naturaleza del contrato que se presente celebrar; y conforme lo señalado en la ley NO hay lugar a precalificación en el presente proceso

#### **13. CRONOGRAMA-**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Aviso de convocatoria	18 de OCTUBRE de 2018



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación proyecto de pliego de condiciones</li> <li>- Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones</li> <li>- Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego</li> </ul>	Del 18 al 24 de OCTUBRE de 2018 ( 5 DIAS HABILES )
Fecha límite para presentar manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mypimes departamentales, o locales	Del 18 al 24 de OCTUBRE de 2018
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso</li> <li>- Publicación del pliego definitivo</li> </ul>	25 de OCTUBRE de 2018
Fecha límite para presentar manifestación de interés para participar en el proceso	Hasta LAS 3:00 P.M. Del 26 AL 30 de OCTUBRE de 2018 3 DIAS HABILES
*Sorteo de consolidación de oferentes y publicación del acta de consolidación de oferentes, y plazo para presentar ofertas	31 de OCTUBRE al 2 de NOVIEMBRE de 2018- 3:00 P.M (3) días hábiles
Fecha límite para publicar adendas	31 de OCTUBRE de 2018
Cierre de selección abreviada	2 de NOVIEMBRE de 2018- 3:00 P.M.
Periodo de la evaluación requisitos habilitantes	6 al 8 de NOVIEMBRE de 2018
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación del informe de evaluación de las ofertas</li> <li>- Observaciones al informe de evaluación</li> </ul>	Del 9 al 14 de NOVIEMBRE de 2018 ( 3 ) días hábiles
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respuesta a las observaciones del informe de evaluación (contenidas en el acto administrativo de adjudicación)</li> <li>- Acto administrativo de adjudicación</li> <li>- Suscripción del contrato</li> <li>- Registro presupuestal del contrato</li> </ul>	DEL 15 AL 16 de NOVIEMBRE de 2018
Constitución de garantías	19 AL 20 de NOVIEMBRE de 2018 hasta las 4:00 P.M.
Aprobación de garantías	21 de NOVIEMBRE de 2018
Oficio comunicando al supervisor del contrato y acta de inicio.	22 de NOVIEMBRE del 2018

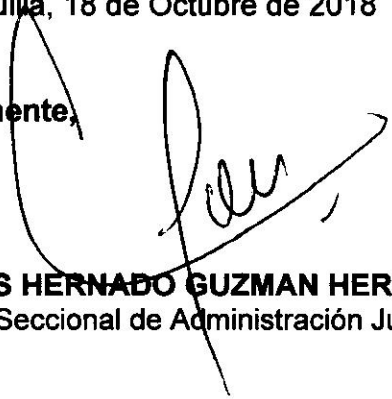
De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, los plazos descritos en el cronograma podrán ser modificados, caso en el cual la entidad publicará la respectiva adenda modificatoria, de las cuales deberán estar atentos los interesados.

(\*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

(\*) La entidad atenderá las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante documento escrito que se publicará antes de la audiencia pública de adjudicación, así entonces resulta improcedente que los proponentes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En la audiencia pública de adjudicación solo se atenderán las observaciones que se formulen a la respuesta emitida por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta

Barranquilla, 18 de Octubre de 2018

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHGH', is written over the word 'Atentamente,' and extends downwards into the name block.

**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERERRA**  
Director Seccional de Administración Judicial

CHGH/nerc